



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 26 DE MARZO  
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDX**

**5**

SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**REGLAS DE OPERACION  
"PROGRAMA ESTATAL PARA LA MECANIZACIÓN DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR"  
EJERCICIO 2024**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.**

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VI y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29511/LXIII/2023 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional,

ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29511/LXIII/2023, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2024, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar" que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de disminuir la contaminación ambiental mediante la adquisición de equipamiento que permita la cosecha de caña de azúcar en verde y la mejora de la salud de la población. .

## **2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN**

El presente documento corresponde a las Reglas de Operación del Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar 2024, el cual contiene el proceso al cual se deberán de apegar las Organizaciones Cañeras del estado de Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo y poder participar para tener derecho a recibir el apoyo correspondiente mencionado en estas reglas cuyo objetivo principal es la reducción de contaminantes emitidos en el proceso de cosecha de caña de azúcar, así como abatir la escases de mano de obra disponible para labores del cultivo de caña de azúcar.

A través del tiempo, el sector rural de Jalisco ha jugado un rol fundamental en la construcción del estado. Aunado a esto, las oportunidades significativas ligadas al bono demográfico, al amplio potencial de diversificación económica y de recursos naturales y culturales, así como de clima y ubicación sitúan al campo de Jalisco entre las grandes oportunidades que ofrecen los nuevos planteamientos, la tecnología y las innovaciones



En 2018 Jalisco aportó al PIB agropecuario nacional el 11.7% (INEGI 2018 Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2003/2018. Último dato publicado en diciembre 2018.). El estado cuenta con 8'013,700 hectáreas, de las cuales el 21% presenta vocación para las prácticas agrícolas productivas y de este total el 83% (1'428,557 Hectáreas) se explotan bajo condiciones de temporal y el 17% (292,596 Hectáreas) bajo condiciones de riego.

Durante la zafra 2022/2023, la entidad se ubicó como el segundo estado productor de caña de azúcar en el país (solamente superado por Veracruz), con una superficie de 80,421 hectáreas que producen 6,648,677 toneladas, con un valor de la producción de \$8,954,105,749.75 millones de pesos, lo que representa el 13.9% de la producción nacional. La caña de azúcar se produce en 35 municipios del Estado de Jalisco, donde el municipio de Tala es el mayor productor con 1,875,331 toneladas que representa un 28.20% de la producción estatal. (CONADESUCA, Reporte No. 33 semana 38 del ciclo azucarero 2022/23 que corresponde del 11 al 17 de junio de 2023)

Durante el proceso de la cosecha de caña de azúcar se llevan a cabo técnicas de quema de la caña para poder cortarla y llevarla a los ingenios azucareros, lo cual constituye una fuente importante de contaminación ambiental, que repercute en la salud pública y en disminución en la productividad de la actividad.

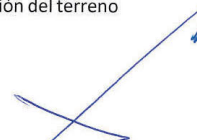
Esta práctica está relacionada con la disminución en el rendimiento por tonelada en campo al llevarse a cabo una deshidratación, ya que la quema alcanza entre 600° y 735°C esterilizando la población microbiana del suelo, se altera el micro clima, la humedad, y hasta las lluvias de la región y el proceso de quema de caña produce 8.9 toneladas de CO2 por hectárea.

De acuerdo a la Organización Internacional del Azúcar países como Australia y Cuba han dejado de utilizar las quemas como un método para la cosecha de la caña de azúcar por el gran impacto ambiental que tiene y han optado por cultivos de caña de azúcar altamente mecanizados, en donde se utilizan cosechadoras automáticas para cortar la caña.

La administración 2018/2024 del Gobierno del Estado de Jalisco tiene como prioridad, establecer una la política de sustentabilidad y conservación de los recursos naturales, es por esto, que en el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco implementó el "Programa Estatal de Mecanización de Cosecha de Caña de Azúcar en Verde" mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria para la cosecha de caña de azúcar en verde.

Con este programa, en el 2019, se adquirieron un total de 14 cosechadoras para ser utilizadas en las zonas de siembra que abastecen a los 6 ingenios azucareros del Estado de Jalisco, beneficiando a las organizaciones de productores cañeros, con un alcance de 1,485 productores beneficiados y hasta 5,200 hectáreas atendidas, con un monto total de apoyo que asciende a \$39,030,500 pesos, estimando con ello una disminución de 46,280 toneladas de CO2 por la quema de las hectáreas cosechadas con esta maquinaria.

En el año 2021 con el programa Estatal Para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar, se apoyó para la adquisición de: 1 empacadora, 9 desmenuzadoras, 1 cosechadora de caña en verde, 9 alzadoras, 7 remolques y 1 tractor, entregando así un monto de \$9'791,431.96 a las 13 organizaciones Cañeras del estado de Jalisco; con estos apoyos como la desmenuzadora podrán incorporar la materia orgánica que resulta de los residuos del proceso con la cosechadora en verde, con las empacadoras podrán aprovechar los residuos de la cosecha para su mejor manejo y recolección con fines de alimentación de ganado, con las alzadoras que son utilizadas en terrenos en donde las cosechadoras de caña en verde no pueden acceder debido a las pendientes que estas presentan, reducirán los costos de la cosecha debido a la escasez de mano de obra y finalmente con los remolques y el tractor se reduce la compactación del terreno eliminando el tráfico de camiones y tracto camiones al predio del cultivo.



Para el año 2022 mediante el Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar 2022 se apoyó para la compra de la siguiente maquinaria y equipo, 6 tractores agrícolas, 10 desmenuzadoras, 2 incorporadoras, 1 cosechadora de caña en verde, 9 cargadoras o alzadoras de caña, 1 empacadora y 8 remolques hidráulicos para caña se entregaron \$18'413,138.61 para 12 organizaciones cañeras del estado de Jalisco, seguirán teniendo los beneficios señalados en el párrafo anterior, con la inversión complementaria que realizaron las organizaciones beneficiadas.

Para el año 2023 con el Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar se apoyó la compra de 8 alzadoras de caña, 11 tractores agrícolas, 4 remolques cosechador de caña, 4 empacadoras, 8 desmenuzadoras se entregaron \$19,950,000.00 para 14 organizaciones cañeras en el Estado de Jalisco quienes aportaron \$30,096,792.08 y una inversión total por \$50,046,792.10

Para este año 2024 se contará con un presupuesto por 20 millones de pesos pues se mantiene el interés del gobierno estatal en fomentar la sustentabilidad en el sector agropecuario, además de fortalecer el equipamiento y tecnificación del cultivo de caña en Jalisco.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

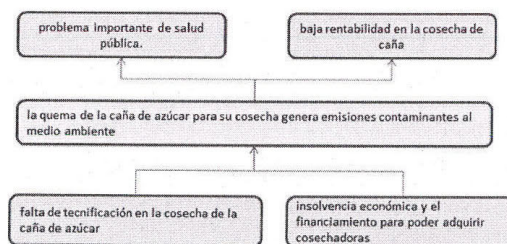
#### 3.1 Descripción del problema público.

El problema público principal son las emisiones de contaminantes al medio ambiente debido a la quema de la caña de azúcar para su cosecha, también la falta de mano de obra para las labores en el cultivo de la caña de azúcar

Este problema atañe principalmente a los Municipios de: Ahualulco De Mercado, Amatitan, Ameca, Antonio Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula De Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán De Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco De Torres, Autlán De Navarro, El Grullo, El Limón, Casimiro Castillo, Cuautitlán De García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Acatlán De Juárez, Tlajomulco De Zúñiga y Villa Corona, que abastecen a los 6 ingenios azucareros por medio de 14 Organizaciones Cañeras integradas a su vez por las y los productores Cañeros afiliados (Población Potencial).

Una de las principales causas de esta problemática es la falta de tecnificación en la cosecha de la caña de azúcar debido a que los equipos son costosos y las Organizaciones Cañeras no cuentan con la solvencia económica y el financiamiento para poder adquirir cosechadoras y equipos especializados, además la escasez de mano de obra en los campos cañeros del estado.

Los efectos que este problema tiene son una baja rentabilidad en la cosecha de caña, la degradación de los suelos y la pérdida de materia orgánica y microorganismos benéficos para la fertilidad de los suelos que disminuye la productividad de la actividad.



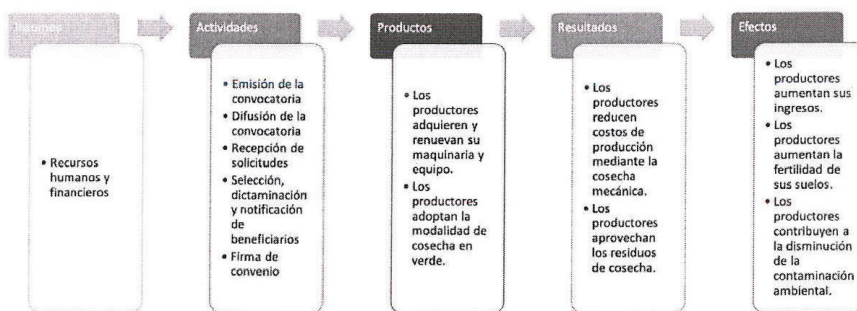
### 3.2 Descripción de la intervención

A través del Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar 2024, se apoyará a las personas morales dedicadas a la producción de caña de azúcar en las zonas de abastecimiento de los Ingenios Azucareros de Jalisco, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo para el cultivo y cosecha de caña de azúcar en verde, para evitar la quema y la contaminación ambiental originada por dicho proceso y disminuir la degradación del suelo, elevar el aprovechamiento de la producción y tener menores pérdidas en el proceso de cosecha.

Además, se darán apoyos económicos para la adquisición de equipo complementario como los son remolques, empacadoras, desmenuzadoras y alzadoras de caña, para lograr un óptimo aprovechamiento del esquileo y evitar así su quema. Esta mejora en el equipamiento reducirá los daños en la cepa, y evitará la entrada de camiones pesados a los cultivos, favoreciendo a la menor compactación de los suelos y con ello mejorar la productividad de sector cañero.

Fuente de la información: Comités de Producción y Calidad Cañera (CPCC) y CONADESUCA (Comité Nacional Para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar)

### 3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)



## SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

#### 4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa Estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

#### 4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero. ODS 12 Producción y consumo responsables.

#### 4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
----------------------------------	--

Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad		
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL</b>			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	20,000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$19,950,000.00	090000216765014311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	765		
Nombre del programa presupuestario	Programa Estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	50,000.00	0.25%	090000216765024311
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión del programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos relativos a la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión, digitalización y almacenamiento de documentos y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del programa.		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General**

Disminuir la contaminación ambiental generada por el cultivo tradicional de caña de azúcar mediante la adquisición de equipamiento por parte de las organizaciones cañeras que permita la mecanización en el cultivo y cosecha de caña de azúcar en verde.

**5.2 Objetivos Específicos**

- I. Incrementar el aprovechamiento del proceso de la cosecha de la caña de azúcar en verde mediante el equipamiento que permita la recolección de esquilmos que generen mayores ingresos para los productores.
- II. Incrementar la superficie cosechada de caña de azúcar con la utilización de cosechadoras en verde que reduzca la emisión de gases de efecto invernadero.
- III. Reducir la degradación de los suelos y su fertilidad mediante la mecanización del cultivo de caña que mejore la productividad de las cosechas.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial son las 14 organizaciones de productores cañeros de los 6 ingenios azucareros de Jalisco, que cumplan con los lineamientos marcados en la presente regla de operación. El programa pretende atender a un total de 14 organizaciones de productores de caña, cubriendo a un 100% de la población objetivo.

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población Objetivo
14 organizaciones de productores	14 organizaciones de productores	100%

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El programa tiene cobertura en los 34 municipios (Ahualulco De Mercado, Amatitan, Ameca, Antonio Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula De Gordiano, Tecalitlán, Teocuitlán De





Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco De Torres, Autlán De Navarro, El Grullo, El Limón, Casimiro Castillo, Cuautitlán De García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Acatlán De Juárez, Tlajomulco De Zúñiga Y Villa Corona) por medio de las 14 organizaciones cañeras que abastecen a los 6 ingenios azucareros ubicados en los municipios de: Acatlán de Juárez, Ameca, Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Tala y Tamazula en el estado de Jalisco

#### **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este programa se complementa con el Programa de orden estatal denominado: Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante asesoría, capacitación y acompañamiento con los técnicos especializados y/o prestadores de servicios profesionales contratados para la actividad agrícola.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden Federal o Municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas reglas de operación.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

##### **9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

Los conceptos de apoyo del programa son:

1. Apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo para la cosecha de caña de azúcar con los siguientes conceptos:

- a) Cosechadora de caña de azúcar en verde
- b) Módulo de Tractor con equipo de auto volteo para caña picada o empacadora.
- c) Remolque Auto volteo para caña picada
- d) Empacadora para esquilmo de caña
- e) Desmenuzadora e incorporadora
- f) Alzadora de Caña.
- g) Cortadora mecánica de caña en verde.
- h) Dron.

##### **9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos**

El apoyo económico será en proporción al número de hectáreas cosechadas por organización, de acuerdo al cierre de zafra 2022/2023 publicado por CONADESUCA (Reporte No. 33 semana 38 del ciclo azucarero 2022/23 que corresponde del 11 al 17 de junio de 2023 respaldado con el padrón sancionado por el comité de producción y calidad cañera de cada ingenio), la aportación del beneficiario deberá ser igual o superior al monto del apoyo otorgado por el programa.

En el caso del inciso h), dentro del apoyo económico otorgado a las organizaciones, se podrá destinar hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de sólo un dron.

Los equipos entregados dependerán de las especificaciones y características de cada organización cañera.

##### **9.3 Temporalidad**

El apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2024.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles para obtener el apoyo de este programa, las organizaciones de productores de los 6 ingeniosazucareros de Jalisco (personas morales) que cumplan con los siguientes requisitos generales, y en su caso, el que especifique el componente apoyado.

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
1. Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	a) Presentar comprobante de domicilio de la persona moral.
2. Que la organización esté debidamente constituida.	b) Acta constitutiva de la organización actualizada.
3. Que la organización esté registrada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).	c) Constancia de Situación Fiscal de la persona moral.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega del apoyo de este programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

**10.2 Requisitos del programa**

Las organizaciones de productores solicitantes por conducto de su Representante Legal deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Constancia de Situación Fiscal Persona moral.
- e) Comprobante de domicilio fiscal Vigente (Recibo de luz, teléfono o agua), (vigencia no mayor a 3 meses)
- f) Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) Representante legal.
- g) Cotización vigente de los equipos en moneda nacional
- h) Opinión positiva del SAT (Formato 32D).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Estado de Cuenta Bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario (solo en caso de que el beneficiario cambie de cuenta y no esté dada de alta en el SIIIF) Anexo 5.
3. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100.

**10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias**

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.



II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas.
- d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

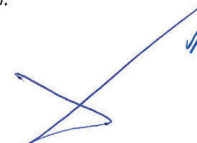
La SADER a través de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.



- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

**11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

**11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

**11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

**11.3 Apertura de Ventanillas:**

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

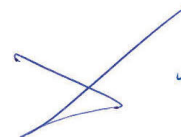
Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

**11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las siguientes acciones:

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos y anexos.
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.



#### 11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, Dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujo grama que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la Secretaría de la SADER y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro o reasignación de recursos.

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el apoyo otorgado o exista algún remanente en la inversión, el Comité Técnico podrá reasignar los recursos de manera proporcional para proyectos registrados en el programa con el fin de ampliar metas de acuerdo a los siguientes criterios.

- a) Se distribuirá en orden descendente a las organizaciones cañeras que tengan la mayor cantidad de superficie cosechada de caña en la zafra inmediata anterior.
- b) Se tomara en cuenta el cumplimiento en tiempo y forma de la organización cañera respecto de ejercicio presupuestales anteriores.

### 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

#### 12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.



La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

#### 12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar a la SHP mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Cuenta bancaria, CLABE interbancaria y banco.
4. Concepto.
5. Clave presupuestal.

Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
- c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
  1. Folio del beneficiario
  2. Nombre del beneficiario
  3. Concepto de apoyo
  4. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
  5. Aportación del beneficiario
  6. Monto total de la inversión
- d) Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas morales.- Legalmente constituidas

1. Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
2. Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
3. Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
4. Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral.
5. Identificación oficial del representante legal.
6. Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
7. Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
8. Formato 32-D Opinión positiva del SAT de la persona moral

#### 12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

#### 12.4 Gastos de Operación

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.25% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

#### 13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

#### 14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

#### 15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

### SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

##### 16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

#### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de beneficiarios de programas gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.



**18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasdenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasdenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SECCIÓN VI. OTROS  
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".


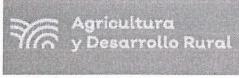
**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

**TERCERO.** El programa podrá verse potenciado por asignaciones adicionales de otras dependencias. De ser el caso, se registrará bajo las presentes reglas de operación.

ATENTAMENTE

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural  
Guadalajara, Jalisco a 20 de marzo de 2024

(RÚBRICA)

 <p><b>Jalisco</b> GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p><b>ANEXO 1</b> <b>Solicitud para el "Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar 2024"</b></p>	 <p>Agricultura y Desarrollo Rural</p>
---	--	--

**DATOS DE LA PERSONA MORAL**

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
R.F.C.	Cuenta CLABE	Banco		
Domicilio fiscal	Calle, Número Interior y Exterior			C.P.
	Colonia		Municipio / Delegación	Estado
	Correo electrónico	Teléfono		

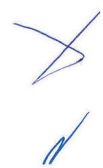
**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno		
RFC	CURP		
Domicilio	Calle, Numero Interior y Exterior		
	C.P.		
No. Teléfono	No. Celular		
Correo electrónico			


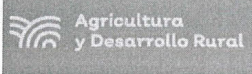
Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)	Unidades	Aportación Estatal	Aportación Beneficiario	Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>Totales</b>				

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo a las reglas de operación del programa vigente y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. De Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del Beneficiario y/o Representante Legal



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	<b>ANEXO 2</b> Criterios de selección y calificación del Programa estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar 2024	
---	---	---

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterios	Puntajes
Que el proyecto cuente con asistencia Técnica	25 pts
Que el proyecto sea sustentable	25 pts
Incremento de la Rentabilidad	25 pts
Pertenecer al Comité de Calidad Cañera	25 pts
	<b>100 pts</b>

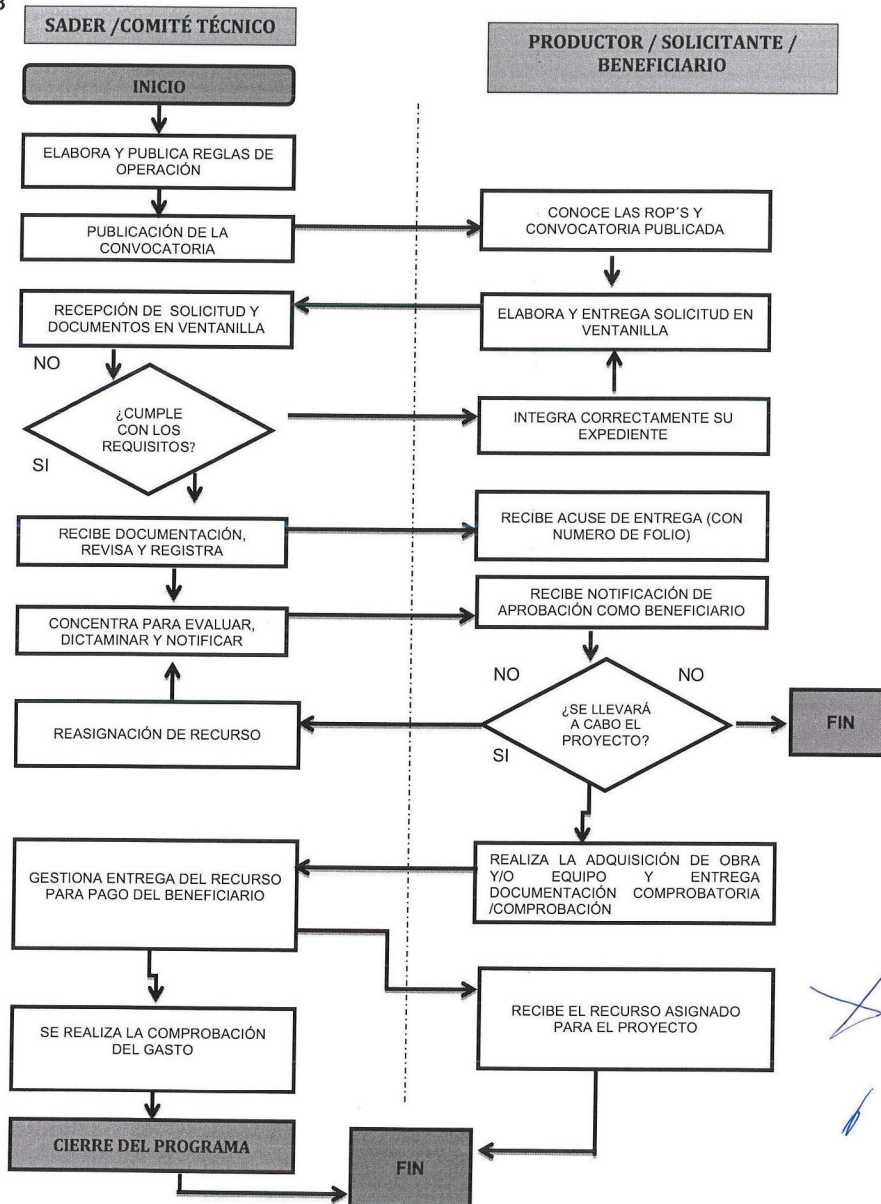
La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

### FLUJO DE OPERACIÓN

ANEXO 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 05 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Programa Presupuestario: 7 Programa Estatal para la reconstrucción de cultivos de Caña de Azúcar

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Indicador	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aptitud mediante el acceso oportuno de la persona a los beneficios de tecnología, de la certificación y el impulso al capital humano, fomentando un uso responsable y sustentable de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Para medir el Índice de Competitividad Estatal del IMCO se tomará como base las calificaciones obtenidas en cada indicador agrupadas por subíndice y se toma como variable de referencia el promedio simple de las variables de inversión y talento.	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Bienal	4.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo del IMDE Jalisco, para consulta abierta en <a href="https://siplan.apto.jalisco.gob.mx/mide">https://siplan.apto.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la especialización de su sector y el impulso del capital humano.	
Propósito	Las actividades productivas de los productores de caña de azúcar, a través de su valor agregado y certificación, favorezcan la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	El IMCO realizó los cálculos del Producto Interno Bruto de acuerdo con la metodología instaurada por el INEGI, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional, La Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y la Oficina de estadísticas de la OCDE. Los datos de los indicadores de desarrollo se desagregó en 19 actividades económicas, de acuerdo al SCOM 2007, esto para su comparación con el promedio de los países de la Organización de Libre Comercio de América del Norte.	INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2020, último dato publicado en diciembre 2021.	Anual	12.19	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo del IMDE Jalisco, para consulta abierta en <a href="https://siplan.apto.jalisco.gob.mx/mide">https://siplan.apto.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los productores apuestan por el desarrollo de sus actividades económicas productivas sustentables.	
Componente	01-Proyectos productivos sustentables de caña de azúcar	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para la caña de azúcar	(Número de proyectos productivos apoyados para la caña de azúcar / Número de proyectos productivos en el trimestre) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa	
Actividad	01-01-Revisión de solicitudes de proyectos productivos para la caña de azúcar	Total de solicitudes revisadas de proyectos productivos para la caña de azúcar	(Número de solicitudes revisadas de proyectos productivos para la caña de azúcar / Número de solicitudes de caña de azúcar (Programado)) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	14.00	Solicitud	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa	
Actividad	01-02-Diclamación de proyectos productivos para la caña de azúcar	Total de solicitudes diclamadas de proyectos productivos para la caña de azúcar	(Número de solicitudes diclamadas de proyectos productivos para la caña de azúcar / Número de solicitudes de caña de azúcar (Programado)) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	14.00	Solicitud	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa	
Componente	02-Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizados	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes, en el trimestre / Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes programadas en el trimestre) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa	


GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
 Programa Presupuestario: 010 Programa de Agricultura y Desarrollo Rural  
 Programa Presupuestario: 7 Programa Estatal para la Intensificación de Cultivo de Caña de Azúcar

Estado: Cerrado


Nivel	Basura Muestrado	Nombre del Indicador	Formula	Indicador	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (en su valor)	Medidor de verificación	Supuestos
Actividad	02-01-Elaboración de reportes de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados / Cronogramas de trabajo elaborados) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Cronograma	Reportes emitidos de la base de datos Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesen en participar en el programa
Actividad	02-02-Elaboración de reportes de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados / Reportes de revisión elaborados) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Reporte	Reportes emitidos de la base de datos Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesen en participar en el programa



**Secretaría de la Hacienda Pública**

TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

### FORMATO DE REGISTRO PARA EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA



#### DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RAZÓN SOCIAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DOMICILIO		CIUDAD	ESTADO
		C.P.	
CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:			
BANCO ⇒			
CUENTA		CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DIGITOS)	
ALTA ⇒			
BAJA ⇒ (En su caso)			

#### VALIDACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		CARGO / NOMBRAMIENTO
		Titular
TELÉFONO(S)	Lugar y Fecha:	
	a	de
		de

"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Secretaría de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".

#### FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.

#### POLITICAS PARA EL SERVICIO "ABONO EN CUENTA"

1. La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratistas, será mediante abono en cuenta.
2. Sólo se registrará una cuenta de cheques por beneficiario para el depósito de sus pagos.
3. Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de anticipación mediante el llenado de una nueva solicitud, anotando tanto la cuenta de baja como la de alta.
4. La Secretaría de la Hacienda Pública no se hace responsable de los pagos rechazados por causas ajenas a esta Dependencia (cuentas canceladas, bloqueadas, etc.).
5. Este formato deberá ser entregado en original y copia a la Dependencia correspondiente, anexando copia de la carátula del estado de cuenta (máximo 60 días de antigüedad); o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la cuenta, acompañada de una impresión de la "CLABE".
6. La Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Pública, reportará a la Dependencia de Origen las inconsistencias que se detecten.

Dudas o comentarios: comunicarse a los teléfonos 3336681700 extensión 33123 ó 33118 y 3336681716, de la Coordinación de Pago Electrónico adscrita a la Dirección de Caja General.

#### EN CASO DE QUE APLIQUE

#### PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA (CUENTAS DE TERCEROS)

DEPENDENCIA	
NOMBRE DEL DIRECTOR	
CARGO	
FIRMA	
Lugar y Fecha:	
	a de
	de

"Se hace constar que los datos del beneficiario que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".

### SELLO de la Dependencia

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno. Subsecretaría de Derechos Humanos.**

**LINEAMIENTOS  
"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE  
DISCRIMINACIÓN"  
EJERCICIO 2024**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

**1.1. Glosario de términos.**

- a. **Subsecretaría:** La Subsecretaría de Derechos Humanos, dependencia responsable del ejercicio y comprobación del recurso y única competente para interpretar los presente Lineamientos.
- b. **Grupos prioritarios:** Grupos en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco, población atendida a través del subsidio.
- c. **Lineamientos:** Lineamientos para el Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación, ejercicio fiscal 2024.
- d. **Subsidio:** Recurso económico que se ejercerá y comprobará de conformidad con los presentes Lineamientos.
- e. **OSC's:** Organizaciones de la Sociedad Civil, instancias que recibirán el subsidio, para ejercerlo de conformidad con los presentes Lineamientos, en beneficio de las familias de personas desaparecidas.
- f. **SHP:** Secretaría de la Hacienda Pública.
- g. **SGG:** Secretaría General de Gobierno.
- h. **UAVID:** Unidad de Atención a Víctimas de Discriminación de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- i. **MAVID:** Mecanismo de Atención Primaria a Víctimas de Discriminación

KEILA JOCHEBED JUÁREZ GONZÁLEZ, Subsecretaría de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 17 fracciones II, VII, XXXI, XXXII, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 31 bis y 31 ter y quáter del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.



**CONSIDERANDO**

- I. Que en los términos del Artículo 1º quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe expresamente la discriminación de la siguiente forma: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."
- II. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello.
- III. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 17º, fracciones I, II, XXXI, XXXII, XXXIII, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y XLVIII, se establecen las atribuciones para el efectivo reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.
- IV. Que la Ley Estatal para Promover la Igualdad, prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, en sus artículos 2º, 12, 40,42 y 44, establece los derechos humanos a la no discriminación, quedando prohibida cualquier forma de discriminación imputable a personas físicas, jurídicas o servidores públicos que con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión tenga por objeto anular, menoscabar o impedir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, grupos y comunidades.
- V. Que la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con los artículos 31 bis, 31 ter y 31 quáter, tiene la atribución de:

Coordinar acciones, programas y políticas públicas en materia de Derechos Humanos encaminadas a la promoción y protección a efecto de garantizar la transversalidad e institucionalización de los derechos, bajo los más altos estándares de protección y en apego a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;
- VI. Que el problema de discriminación, significa: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- VII. Que, derivado de lo anterior, discriminar es dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe. También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, la segregación racial, el antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- VIII. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, como el instrumento legal de planeación del Gobierno de Jalisco, contempla como parte de la temática de Desarrollo Social,

la atención a grupos prioritarios de Jalisco, estableciendo como objetivo para la presente administración pública estatal: "Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación".

- IX. Que para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, publicado el 01 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, incluye el programa presupuestario 742 Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación, con un monto de \$2,228,500, asignados a la Secretaría General de Gobierno, de los cuales \$622,500 están asignados en la partida presupuestal 4391 "Otros Subsidios".
- X. Que, para el correcto ejercicio de los recursos, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su artículo 57 fracciones I y II, señala que: "El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, determinará la forma en que deberán de aplicarse presupuestalmente los subsidios que se otorguen a los Municipios de la Entidad y a los sectores social, privado y paraestatal, debiendo identificar a la población objetivo, señalar el propósito o destino principal, así como la temporalidad de su otorgamiento.
- XI. Que de acuerdo con los Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco, los subsidios se definen como las asignaciones de recursos previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que, a través de las dependencias y organismos, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- XII. Que, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023, numeral 16, los subsidios que se otorguen con lineamientos específicos, identificando su asignación de recursos bajo la letra "U Otros Subsidios".
- XIII. Que, de acuerdo con el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco, los recursos etiquetados en la partida presupuestal 4391 "Otros Subsidios", estarán orientadas a asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad.
- XIV. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes Lineamientos para el Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación, Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, ejercicio, otorgamiento, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas del subsidio para el desarrollo de un esquema de trabajo que permita la implementación de la estrategia de fortalecimiento institucional para la igualdad y la no discriminación en el estado de Jalisco.

## **2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN**

En el presente documento se establecen los lineamientos para el programa de Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación, los cuales tienen por objeto establecer el procedimiento del ejercicio fiscal 2024 para la prevención y atención de los casos de violencia, así como de discriminación que se presentan en el Estado de Jalisco, hacia los grupos en situación de vulnerabilidad.

Dicho programa tiene como objetivo integrar un esquema de atención de primer contacto a las personas que lo soliciten y de valoración de los casos que pueda constituirse como un puente entre personas afectadas y las dependencias, así como un primer filtro de casos, para descartar aquellos que por sus características no representen un evento discriminatorio.

Es un programa diseñado para cumplir con los compromisos en materia de igualdad y no discriminación marcados en la presente administración pública estatal, a través del apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones académicas especializadas, que llevan a cabo líneas de trabajo en la atención de grupos de atención prioritaria, siendo la población objetivo de El Programa.

Con base al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, en el que se contempla como parte de la temática de Desarrollo Social, la atención a grupos prioritarios de Jalisco, es que, desde la Subsecretaría de Derechos Humanos se crean estrategias y programas enfocados a disminuir los índices de discriminación y desigualdad de los que han sido víctimas históricamente estos grupos, es por ello, que se crea el mecanismo de Fortalecimiento Institucional para la Atención de Víctimas de Discriminación.

La implementación de este mecanismo busca prevenir y atender los casos de discriminación, así como las conductas discriminatorias que se presentan en el estado, además, comprende la necesidad de crear las condiciones ideales para que aquellos que se encuentren en una situación de desigualdad tengan garantizado el acceso y disfrute de sus derechos y libertades fundamentales. Por lo que, mediante el mecanismo de atención se pretende erradicar las prácticas discriminatorias, las cuales son una tarea conjunta que requiere de la voluntad y el trabajo de todos los sectores de la sociedad.

La discriminación debe ser prevenida mediante la promoción de valores como la igualdad, el respeto y la tolerancia; sólo así tendremos una sociedad realmente igualitaria y democrática donde las diferencias convivan en armonía. Para ello debemos promover la cultura de los derechos humanos y garantizar su protección.

Por ello, siendo los grupos en situación de vulnerabilidad y de atención prioritaria, aquellos que sufren con mayor fuerza los efectos del fenómeno de la discriminación, y enunciando las funciones y atribuciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos en el Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, esta dependencia desarrolló la hoja de ruta para el fortalecimiento institucional que permita dar respuesta a los casos de discriminación que sufren las personas pertenecientes a estos grupos, desde un enfoque de construcción de cultura de paz.

De esta manera, en 2021 se creó el Programa de Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación, como una forma de habilitar un mecanismo de atención primaria. Dicho mecanismo, implica la construcción de un esquema institucional de atención que evite el escalamiento de conflictos que puedan llevar a la violación de derechos humanos debido a una conducta discriminatoria, y que permita la articulación de las dependencias para resolver, en la medida de las atribuciones asignadas, los casos de discriminación.

En ese sentido, el Programa creado, ha permitido desarrollar distintas herramientas de trabajo, así como una experiencia inédita en el estado de Jalisco, sobre las formas de atención de casos de discriminación, mismas que han sido enriquecidas con el trabajo de la sociedad civil organizada, con lo cual, se ha podido aportar al gobierno de Jalisco los elementos necesarios para consolidar la red de atención y protección de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria que tienen afectaciones por discriminación, desde un enfoque de protección y garantía de derechos humanos, así como de construcción de una cultura de paz.

Desde su creación en 2021, el programa ha tenido resultados importantes, atendiendo a más de 2 mil personas que han buscado asesoría y/o atención para la resolución de eventos y/o prácticas discriminatorias. Además, ha permitido la consolidación del "Mecanismo de Atención a Víctimas de Discriminación por orientación sexual e identidad de género" con el cual se brinda una orientación jurídica y acompañamiento para que se garanticen los derechos de las personas LGBT+.

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

**1. 1.1. Identificación del problema.**

El fenómeno estructural de la discriminación tiene componentes de índole social, histórico y cultural, que, al materializarse en actos y conductas de menoscabo y trato desigual no justificado, genera afectaciones y violaciones al ejercicio de núcleos de derechos fundamentales de personas y grupos mayoritariamente en condición de vulnerabilidad. Estas afectaciones se dan principalmente en las materias de carácter jurídico y gubernamental: civil contractual, civil extracontractual, laboral y administrativa, de acuerdo con el análisis de sentencias relacionadas a motivos prohibidos de discriminación y grupos en situación de vulnerabilidad, realizadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Existen grupos poblacionales que históricamente han sido discriminados por causa de alguna característica saliente la cual es considerada no consuetudinaria, tales como las personas con discapacidad, las juventudes, población indígena y personas LGBTQI+; estos grupos son considerados en situación de vulnerabilidad dado que la discriminación de la cual son constantemente víctimas se manifiesta en una serie de efectos estructurales en los ámbitos laboral, educativo y de acceso a la salud, entre otros; lo cual constituye una violación de múltiples derechos humanos.

Si bien los actos y conductas discriminatorias son dirigidos fundamentalmente hacia los grupos en situación de vulnerabilidad este es un tema que nos atañe al conjunto de la sociedad, ya que constituye además un problema de salud pública. Investigadores de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA) compararon los resultados de 300 estudios realizados por diversas instituciones alrededor del mundo a lo largo de tres décadas y encontraron que las personas que reportaron ser víctimas de discriminación consistentemente padecen de problemas de salud mental<sup>1</sup>. Los efectos que problemas de salud mental tales como depresión y ansiedad producen en una comunidad son bien conocidos. Por todas las razones antes expuestas las instancias gubernamentales deben fortalecer sus capacidades institucionales para atender y prevenir la discriminación.

Actualmente el estado de Jalisco no cuenta con canales institucionales que aseguren una atención efectiva a las poblaciones que se encuentran susceptibles de sufrir prácticas y actos discriminatorios como resultado de la situación de vulnerabilidad en que se encuentran. Por lo que es necesario que se creen estrategias y acciones encaminadas a erradicar todas aquellas prácticas y acciones discriminatorias imperantes dentro de nuestra sociedad.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 a nivel nacional 23.7 % de la población de 18 años y más manifestó haber sido discriminada entre julio de 2021 y septiembre de 2022, dentro de las cuales Jalisco se posicionó en el quinto lugar entre las poblaciones con mayor índice de discriminación entre la población mayor de 18 años.

Con base a lo anterior podemos observar que en actualidad sigue existiendo una brecha de desigualdad entre la sociedad y los grupos vulnerables a nivel nacional, así como en Jalisco, pues de acuerdo con los resultados podemos identificar que dentro de la sociedad existe un porcentaje de prevalencia de experiencias de discriminación del 27.1%, ubicándose por arriba de la media nacional (23.7%). Nuestro estado fue superado solo por Ciudad de México (29.6%), Querétaro (30.5%), Puebla (30.6%) y Yucatán (32.1%). Además, Jalisco ocupa el noveno lugar en prevalencia de experiencias de discriminación en mujeres con un 24.6%, ubicándose apenas por encima de la media nacional (24.5%), así como el tercer lugar en prevalencia de experiencias de discriminación en hombres con

---

<sup>1</sup> "Impact of Discrimination: Unhealthy Treatment" en *The UCLA Fielding School of Public Health Magazine*, UCLA, Otoño/Invierno 2015-16, p. 9

un 29.9%, ubicándose muy por encima de la media nacional (22.8%); solamente siendo superado por Guerrero (30.7%) y Yucatán (31.4%).

De igual forma, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2022:

- El 37.3% de la población de 18 años y más de la diversidad sexual y de género declaró haber sido discriminada en los últimos 12 meses.
- En Jalisco el 27.1% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada por algún motivo o condición personal en el último año (superior a la media Nacional).
- El 50% de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase *"la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables"*.
- El 54% de la población de 18 años y más declaró que justifica poco o nada que las personas practiquen tradiciones o costumbres distintas a las mexicanas.
- 29.6% de la población de 18 años y más que justifica mucho o algo llamar a la policía cuando hay jóvenes reunidos en una esquina.

Las personas con discapacidad, personas pertenecientes a los grupos de la diversidad sexual, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, personas migrantes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, son poblaciones mayormente expuestas a riesgos de discriminación, por lo que se les considera de forma expresa como "Motivos prohibidos de discriminación".

En ese sentido, de conformidad con información del CONAPRED, se refleja que el grueso de asuntos atendidos está focalizado en los siguientes puntos nodales:

**Primero.** - La mayoría de los casos atendidos de Jalisco corresponden a conductas discriminantes suscitadas entre particulares.

**Segundo.** - La población mayormente afectada en Jalisco en el último año son: mujeres embarazadas (48); Personas con discapacidad (48); Personas LGBTI+ (44); y Personas con algún tipo de enfermedad (43).

**Tercero.** - Los núcleos de derechos vulnerados con mayor frecuencia han sido, al trabajo, derechos de personalidad, a la accesibilidad universal, a ejercer la maternidad, derecho a la salud física y mental.

**Cuarto.** - El tipo de conductas ejercidas son: despido injustificado por embarazo, negación de bienes y servicios, obstaculización a la accesibilidad, trato indigno y perjuicio a la dignidad.

**Quinto.** - Las medidas dictadas por CONAPRED constituyen su mayoría en: sanciones administrativas, cartas de disculpa, reintegración a las labores, cursos de capacitación y sensibilización, recomendaciones en materia de accesibilidad y colocación de información relevante en centros de trabajo.

Aunado a ello, por poner algunos ejemplos derivados de los resultados de la implementación de El Programa en años anteriores, algunos de los hallazgos más importantes con respecto al comportamiento de la discriminación en grupos de atención prioritaria, son los siguientes:

- Con respecto a la población migrante atendida, se percibió cierto temor a generar acercamientos con las instituciones públicas para dar seguimiento a sus casos, pues se considera que esto pudiera acarrear problemas en un contexto ajeno al propio.
- Con respecto a la población con discapacidad atendida, no se atreven a denunciar discriminación laboral por el temor a perder su empleo o porque si lo hacen pueden tener represalias y hasta despidos y a que les boletine entre las empresas como personas conflictivas para que no se les contrate.

Por ello, la discriminación debe ser atendida desde sus manifestaciones más tempranas, entendiendo así que es necesario crear un umbral de contacto con quienes sufren la discriminación, pues de este modo se cumple el deber de proteger y respetar los derechos humanos, a partir del conocimiento directo de los epifenómenos que constituyen actos y hechos discriminantes, a través del testimonio de quien los padece, y comenzar así la ruta de la atención de personas afectadas a causa de la comisión u omisión de un acto que puede resultar discriminante, para, en su caso, ser atendidas por parte de los entes públicos con capacidad, facultad, competencia y jurisdicción para responder y lograr la restitución de los derechos que se hubieren visto afectados. Para ello, se deben fortalecer los canales y las herramientas institucionales del ámbito ejecutivo del gobierno estatal que son para materializar la responsabilidad horizontal de diversas dependencias públicas de los tres poderes públicos constituidos, y hacer de la atención a este problema, una política pública integral y transversal con la perspectiva de derechos humanos, ya que cada caso requiere de participaciones graduales y escalonadas de las dependencias del estado.

### **3.2 Causas y consecuencias del problema.**

Siguiendo con lo anteriormente expuesto, se pueden identificar como las principales causas

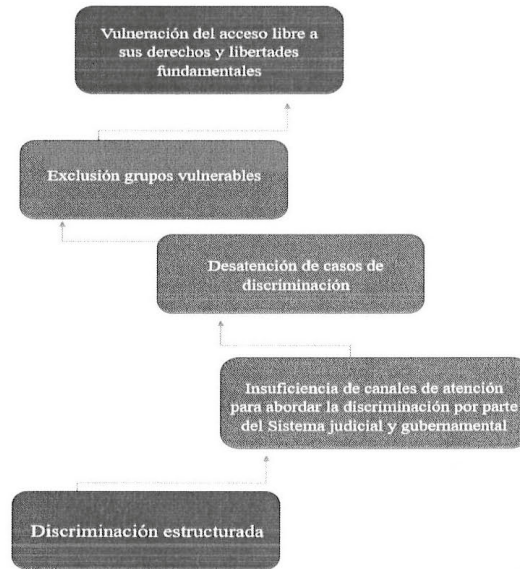
del problema las siguientes:

- El problema de la discriminación es un problema socioestructural, que afecta particularmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, que por razón de etnia, género, raza, orientación sexoafectiva, edad, nacionalidad u otras, sufren exclusión y rechazo sin razón objetiva alguna.
- No existe actualmente un modelo de atención institucional que conozca los casos de discriminación, genere análisis de causalidad y para derivación para la atención focalizada de los casos para su resolución. Dentro del marco jurídico-legal actual, no se reconoce la discriminación como un hecho judicializable, o bien como una afectación directa a la persona que implica una sanción por el daño causado, lo cual genera un vacío legal para la activación de oficinas y dependencias que podrían tener la capacidad de atender y dar solución a estos casos.

La discriminación constituye un problema pluriofensivo, es decir que vulnera múltiples derechos fundamentales, entre ellos:

- El derecho a la igualdad y a un trato digno.
- Derecho a una vida libre de violencia.
- Derecho a la salud.

### **Árbol de problemas**



### **1.2. Descripción de la lógica de intervención.**

Debido a lo anterior, y dando continuidad a los trabajos de construcción y consolidación del Mecanismo de Atención Primaria a Víctimas de Discriminación, la lógica de la intervención estipulada en los presentes Lineamientos, está orientada a continuar con la colaboración entre gobierno y sociedad civil para aprehender las principales causas y consecuencias del fenómeno de la discriminación, como componente fundamental del esquema de trabajo definido para el fortalecimiento institucional en la materia. Lo anterior, a través del subsidio a trabajos de desarrollo investigación aplicada e implementación de diversos instrumentos de análisis, que permitan contar con información de primera mano para la construcción de propuestas encaminadas al mejoramiento de los canales de atención, así como a la generación de medidas de prevención y erradicación de todas las formas de discriminación en el estado, contribuyendo así a la construcción de una cultura de paz.

Para llevar a cabo este componente del Mecanismo, este subsidio, estará dirigido a organizaciones de la sociedad civil (OSC's) cuyo objeto social tenga relación directa con el desarrollo de proyectos en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, con la capacidad para realizar levantamientos de información, su análisis y posterior construcción de propuestas de política pública.

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer las acciones del Gobierno de Jalisco, tendientes a proteger y garantizar los derechos de los grupos de población en situación de vulnerabilidad en la entidad.

#### **Teoría del cambio en clave de derechos humanos.**

El Programa de Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación, se enmarca en las acciones de protección y garantía de los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en el estado de Jalisco. En ese sentido es que se puede plantear una teoría de cambio basada en un enfoque de derechos humanos que permita dilucidar la forma en la que se puede continuar una ruta de progresividad, que contribuya a

mediano y largo plazo a consolidar un canal institucional de atención a casos de discriminación que evite el escalamiento de conflictos y contribuya a la construcción de una cultura de paz.



### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación
	Apoyo económico: Monetario
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Servicios
<b>Derecho social y humano</b>	Este programa busca desarrollar acciones para garantizar el goce de los siguientes derechos señalados en el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco Salud; Educación; Medio ambiente sano; Trabajo y seguridad social; No discriminación, cultura, recreación y esparcimiento; a la cohesión social y vida comunitaria.



4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
<b>Eje sectorial:</b> <b>Desarrollo económico</b>	Temáticas Transversales
<b>Temática:</b>	Derechos Humanos
<b>Resultado general:</b>	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.
<b>Resultado específico:</b>	Se han incrementado y fortalecido los mecanismos integrales, políticas e instituciones de protección a los derechos humanos y atención integral a las víctimas, en ámbitos como el financiero, recursos humanos y recursos materiales.
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	de ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
4.3 Información administrativa - organizacional	
<b>Dependencia unidad responsable</b>	o Secretaría General de Gobierno

<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Subsecretaría de Derechos Humanos	
<b>Dirección o unidad operativa</b>		
<b>4.4 Información programática - presupuestal</b>		
<b>Tipo de programa</b>	Publico	
<b>Presupuesto autorizado</b>	622,500	
<b>Clave presupuestaria</b>	622500	0200000933742B24391
<b>Partida del gasto</b>	4391	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	742	
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación	

<b>Gastos de operación</b>	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	NA	NA	NA
	Uso de los gastos de operación		
	NA		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**1.1. Objetivo general.**

Consolidar un esquema institucional de atención a casos de discriminación que evite el escalamiento de conflictos y que contribuya a la construcción de la cultura de paz en Jalisco.

**1.2. Objetivos específicos.**

- a. Desarrollar el Mecanismo de Atención Primaria a Víctimas de Discriminación en el estado de Jalisco, para asegurar el acceso a sus derechos y libertades fundamentales
- b. Brindar atención y contención a las personas que sufren de actos de discriminación en el Estado de Jalisco; garantizando así a la plena restitución de sus derechos y contribuyendo al cuidado de su salud mental.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

Siguiendo la lógica de intervención de este programa, la población potencial son, los grupos en situación de vulnerabilidad: personas migrantes, población LGBT+, población indígena, juventudes, niñas, niños y adolescentes, así como personas con discapacidad, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de atención a víctimas de discriminación a estos grupos prioritarios.

Todo esto, a través de dos OSC´s que cumplan con el perfil estipulado, para el cumplimiento del objetivo del programa siendo instancia de apoyo de la Subsecretaría para la atención de al menos 40 personas usuarias del Mecanismo instalado de los grupos antes mencionados. Esta cantidad de personas se estableció con base al promedio de casos atendidos en los años anteriores a través del mecanismo de atención.

#### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa plantea una cobertura estatal, abarcando las 12 regiones del estado de Jalisco, sin embargo, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades del programa, este año se priorizará el apoyo al área metropolitana que abarca los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, El Salto, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez y Zapotlanejo.

#### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

NA

#### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- 1.1. El recurso del subsidio se ejercerá a través de su otorgamiento a dos OSC's con presencia en el estado de Jalisco, cuyo objeto social tenga relación directa con el desarrollo de proyectos en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, y que cuenten con la capacidad para realizar estudios, levantamientos de información, su análisis y posterior construcción de propuestas de política pública, enfocadas en los ámbitos de prevención, acción (acciones afirmativas) y/o reacción ante el problema de la discriminación, en beneficio de al menos 40 personas, entendiendo estos ámbitos de la siguiente manera:
  - a. **Prevención.** La prevención consta de acciones que buscan concientizar, tanto a servidores públicos como a la sociedad en general, acerca de los derechos humanos, tales como capacitaciones y demás actividades encaminadas a fomentar un diálogo sobre la importancia de estos para la convivencia social y política e involucrar a diversos actores en el proceso de actualización de las posibilidades y capacidades para la exigencia de los derechos humanos de distintos sectores, especialmente de los grupos de atención prioritaria.
  - b. **Acción (acciones afirmativas).** Por acción se entienden aquellos actos orientados a incorporar los derechos humanos al derecho positivo facultando a las distintas instancias competentes para velar por el respeto a los derechos humanos en aras de inhibir conductas que vulneren los derechos humanos, ampliando efectivamente las posibilidades y capacidades para su exigencia. Ejemplos de ello son no sólo las reformas jurídicas en la materia, sino también la armonización de las diversas normas y reglamentos con la legislación en materia de derechos humanos aplicable.
  - c. **Reacción.** Reacción hace referencia a las medidas que pueden ser tomadas por las instancias facultadas para ello en caso de ser violentado un derecho. Comprende el modelo de atención a víctimas, los distintos mecanismos para la resolución de casos y en caso de aplicar las medidas punitivas correspondientes.
- 1.2. La Subsecretaría podrá entregar el subsidio a hasta 2 OSC's. Los montos se entregarán de forma equitativa, de acuerdo con el número de OSC's que estén en condiciones de recibir el subsidio, de conformidad con el siguiente esquema:

OCS's	Monto máximo a recibir
En caso de ser 2 OSC's el monto máximo será de:	\$311,250.00 para cada una
En caso de ser 1 OSC's seleccionada el monto será de:	\$622,500.00

1.3. El subsidio se entregará por medio de transferencia bancaria y en una sola exhibición a las OSC's que sean seleccionadas por la Subsecretaría.

#### 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

1.1. La Subsecretaría seleccionará a la OSC que cumpla con los requisitos estipulados en el apartado anterior, y atendiendo el proceso siguiente:

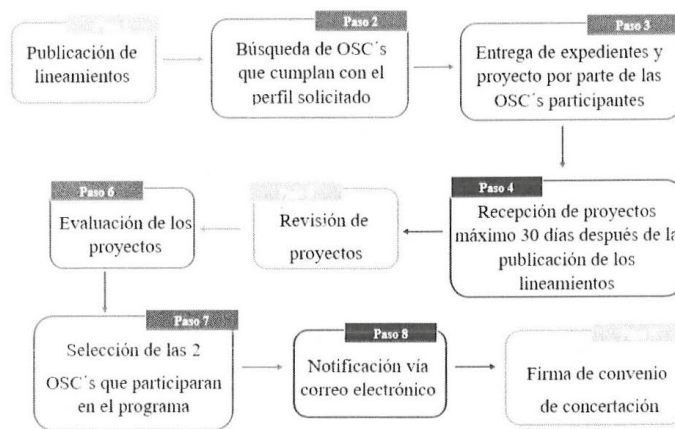
- a. Las OSC's interesadas en participar del subsidio, deberán entregar sus expedientes con la documentación requerida, así como con las propuestas de proyectos a desarrollar, ya sea de forma digital, al correo electrónico: [derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx](mailto:derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx), o bien, de forma física, en las instalaciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ubicadas en Calle Jesús García no. 720, colonia Artesanos, Guadalajara, Jalisco.
- b. Los expedientes de las OSC's, deberán ser entregados de la siguiente forma:
  - i. Oficio firmado por la persona representante legal de la organización civil, dirigido a la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el cual se manifieste el interés de participar del subsidio, así como las características principales de la propuesta de trabajo.
  - ii. Expediente integrado con copia de cada uno de los requisitos establecidos en el apartado de requisitos de los presentes Lineamientos, así como la propuesta de trabajo, adjuntando además el cronograma de trabajo propuesto para la implementación del proyecto.
- c. La falta de uno o más documentos en el expediente, serán rechazados de forma automática.

- d. La Subsecretaría recibirá proyectos de OSC´s interesadas en participar del subsidio, teniendo un periodo máximo de hasta 30 días naturales contados a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, para la recepción y selección de propuestas.
- e. Una vez concluido el proceso de recepción, y en un periodo máximo de 10 días hábiles, la Subsecretaría revisará los proyectos recibidos y notificará su resolución mediante correo electrónico a la OSC que hayan cumplido con los requisitos.

**11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

- 1.1. Publicación de los lineamientos.
- 1.2. La Subsecretaría, será la instancia encargada de la búsqueda de la o las OSC´s que cubran con el perfil requerido.
- 1.3. La o las OSC´s interesadas en participar del subsidio, deberán entregar sus expedientes con la documentación requerida, así como con las propuestas de proyectos a desarrollar, ya sea de forma digital, al correo electrónico: [derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx](mailto:derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx), o bien, de forma física, en las instalaciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ubicadas en Calle Jesús García no. 720, colonia Artesanos, Guadalajara, Jalisco.
  - a) Los expedientes de la o las OSC´s, deberán ser entregados de la siguiente forma:
  - b) Oficio firmado por la persona representante legal de la organización civil, dirigido a la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el cual se manifieste el interés de participar del subsidio, así como las características principales de la propuesta de trabajo.
  - c) Expediente integrado con copia de cada uno de los requisitos establecidos en el apartado de requisitos de los presentes Lineamientos, así como la propuesta de trabajo, adjuntando además el cronograma de trabajo propuesto para la implementación del proyecto.
  - d) La falta de uno o más documentos en el expediente, serán rechazados de forma automática.
- 1.4. La Subsecretaría recibirá los proyectos de OSC´s interesadas en participar del subsidio, teniendo un periodo máximo de hasta 30 días naturales contados a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, para la recepción y selección de propuestas.
- 1.5. Una vez concluido el proceso de recepción, y en un periodo máximo de 10 días hábiles, la Subsecretaría revisará los proyectos recibidos.
- 1.6. La Subsecretaría evaluará los proyectos recibidos durante los plazos establecidos, realizando para ello un formato de evaluación en el cual se establecerán los criterios y ponderaciones, así como un informe ejecutivo en donde se expongan las razones por las cuales se seleccionó a la o las OSC´s, y el cumplimiento de los requisitos que se estipulan en el numeral 9.10 de los presentes Lineamientos.
- 1.7. La Subsecretaría seleccionará a dos OSC´s con base a los resultados de la evaluación, y, asegurando que éstas tengan relación con los objetivos del programa.

- 1.8. La Subsecretaría les notificará su resolución mediante correo electrónico a la o las OSC's que hayan sido elegidas.
- 1.9. La Subsecretaría firmará un convenio de concertación con las dos OSC's a las que se les otorgue el subsidio, estableciendo los compromisos específicos de entrega del recurso, productos, fechas de entrega, comprobación de los recursos y demás disposiciones necesarias para el correcto uso de los recursos.



- 1.10. Para el otorgamiento del subsidio, la o las OSC's deberán contar con los siguientes requisitos:

Requisito	Documento comprobatorio solicitado
a. Estar legalmente constituidas.	1. Copia de acta constitutiva y en su caso, actas de protocolización.  2. Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las OSC (CLUNI)  3. Comprobante de domicilio a nombre de la OSC.  4. Copia de estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta bancaria en el que sea visible: nombre de la OSC, nombre de la institución bancaria y CLABE interbancaria de 18 dígitos, documento que será la

	referencia para realizar la transferencia bancaria del subsidio en caso de ser seleccionada.
b. Que su representante legal o cualquier integrante de la mesa directiva o sus similares de la OSC, no tenga hasta el cuarto grado de consanguinidad con cualquier persona de la administración pública estatal.	2. Carta bajo protesta de decir verdad que la o el representante legal no tiene hasta el cuarto grado de consanguinidad con cualquier persona de la administración pública estatal.
c. Que demuestre contar con la capacidad organizativa para llevar a cabo ejercicios de análisis, consulta, investigación y desarrollo de propuestas de política pública en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, en las 12 regiones del estado de Jalisco.	3.1. Curriculum de la OSC.  3.2. Documento descriptivo del organigrama, estructura y funcionamiento de la OSC.
d. Que cumpla con sus obligaciones fiscales y esté al corriente de estas.	4.1. Copia de constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria.  4.2. Copia de formato 32D u opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria.  4.3. Documento que compruebe la vigencia de la firma electrónica de la OSC (FIEL).
e. Que tenga al menos un año de experiencia demostrable en ejecución de proyectos de atención a grupos en situación de vulnerabilidad y/o de implementación de actividades enfocadas a fortalecer el ejercicio de sus derechos.	5.1. Cartera de proyectos de la OSC.  5.2. Dos cartas de recomendación de personas que hayan laborado con la OSC.
f. Que presenten un proyecto ejecutivo como propuesta para el ejercicio del subsidio.	6. Documento ejecutivo de no más de cinco cuartillas, que exponga la propuesta de esquema de trabajo y acompañamiento a familias, el cual deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:  1. Antecedentes y objeto social de la OSC. 2. Descripción de la capacidad de desarrollo de insumos y herramientas para la investigación, análisis, consulta y desarrollo de propuestas. 3. Perfil del equipo de trabajo y experiencia en la atención y/o ejecución de proyectos en beneficio de grupos en



- e. Nombre de la OSC que recibirá el subsidio y monto correspondiente a la ministración solicitada por ella.
- f. Convenio de concertación suscrito por la Subsecretaría y la OSC.
- g. Copia de acta constitutiva y en su caso, actas de protocolización.
- h. Anexos al oficio de petición, los siguientes documentos:
  - i. Copia simple de Lineamientos del Programa, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, únicamente en el primer pago.

**1.2. Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

- a. La documentación soporte del proceso de búsqueda, análisis, selección, integración de expedientes, evidencias y productos resultantes como parte del ejercicio de los recursos, permanecerán bajo el resguardo de la SGG y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.
- 1.3.** La SGG deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Dirección de Contabilidad de la SHP, dicha documentación deberá ser remitida a más tardar el 30 de septiembre de 2024.
- 1.4.** La SGG se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego los presentes Lineamientos vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto del año en curso. El reintegro a la SHP deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación.  
1. Indicadores de resultados y valor público

Nivel	Resumen narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia Meta		
<b>Fin</b>	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	(Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado/Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado))100	Pollux y la Fundación Konrad Adenauer, Índice de Desarrollo Democrático de México, 2019.	Anual 13	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.
<b>Propósito</b>	Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial. Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad, no discriminación, igualdad, individualidad y progresividad. Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.	Recomendaciones de la CNDH y de la CEDH al Ejecutivo Estatal	(Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias de Ejecuto del Estado (Realizado/Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Programado))100	Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Cifras preliminares 2020.	Mensual 16	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
<b>Resultado directo</b>	Atenciones otorgadas a través de la Unidad de Atención a Víctimas de Discriminación	Total de atenciones otorgadas	Suma simple	Documentos de gestión y registros de la Subsecretaría	Anual 40	Informes de avances trimestrales de la Subsecretaría de Derechos Humanos	El subsidio y el apoyo de ODA, se otorgan a consolidar el mecanismo de atención a víctimas de discriminación

<b>Componente</b>	B2-Herramientas para la igualdad y no discriminación Desarrolladas	Total de herramientas desarrolladas	(Herramientas desarrolladas (Realizado)/Herramientas desarrolladas (Programado))*100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Semestral	5	Informes de avances trimestrales de la Subsecretaría de Derechos Humanos	Las herramientas aportan a las medidas de prevención y erradicación de la discriminación
<b>Actividad</b>	B2-04-Elaboración de documentos de mejora para la política de igualdad y no discriminación	Total de documentos realizados	(Documentos elaborados (Realizado)/Documentos elaborados (Programado))*100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	4	Informes de avances trimestrales de la Subsecretaría de Derechos Humanos	Los documentos recogen la información relevante de los casos para su análisis y tratamiento
<b>Actividad</b>	B2-05 Reportes de atenciones realizadas	Total de reportes realizados	(Reportes realizados (Realizado)/Reportes realizados (Programado))*100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	1	Informes de avances trimestrales de la Subsecretaría de Derechos Humanos	Los reportes se entregan en tiempo y forma

**14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

- 1.1. La Subsecretaría llevará a cabo actividades de monitoreo de las acciones y actividades que lleven a cabo la o las OSC's que reciban el subsidio, verificando que las mismas se realicen de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos, así como con las necesidades de la UAVID.
- 1.2. Atendiendo lo anterior, la Subsecretaría generará los instrumentos de seguimiento de los indicadores establecidos en el apartado anterior, midiendo su cumplimiento, así como el logro de la meta y sus objetivos.

**15. EVALUACIÓN**

- 1.1. La Subsecretaría, realizará un informe final de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los proyectos beneficiaron tuvieron resultados positivos. Para ello, se generarán cuestionarios a OCS's y/o beneficiarios indirectos o finales, así como otros instrumentos de evaluación que permitirán la obtención de información para el informe. La evaluación que se realice contará con criterios de revisión de la teoría del cambio del Programa, para visualizar los alcances que se han alcanzado.
- 1.2. En caso de ser requerido, la Subsecretaría realizará evaluaciones de implementación y de resultados de las acciones que realicen la o las OSC's que reciban el subsidio, con el objetivo de identificar posibles áreas de mejora en beneficio del programa.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

1. 1.1. La difusión oportuna de información sobre la o las OSC's beneficiadas, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
1.2. La Subsecretaría será la institución encargada de dar a conocer el Programa, así como los presentes Lineamientos, a través de las páginas y medios oficiales.
- 1.3. Los presentes Lineamientos y su ejercicio estarán sujetos a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos disposiciones legales aplicables, así como a las disposiciones de la Contraloría del Estado de Jalisco.
- 1.4. La Subsecretaría resguardará cada uno de los expedientes que se deriven de la operación de los presentes Lineamientos para los ejercicios de contraloría y/o auditorías correspondientes, y estarán disponibles de forma física en sus instalaciones, ubicadas en Calle Jesús García no. 720, colonia Artesanos, Guadalajara, Jalisco.
- 1.5. Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la Subsecretaría de Derechos Humanos ubicada en Jesús García #120, colonia Artesanos, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33-36-68-18-00).
- 1.6. "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

- 1.1. La Subsecretaría elaborará un listado de OSC´s beneficiarias que estará disponible para que, en caso de así requerirse, se entregue a las dependencias estatales encargadas de administrar el Padrón Único de Beneficiarios, cubriendo la información básica requerida por las instancias correspondientes, con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia a los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en materia.

**18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**1. Transitorios.**

- 1.1. Único. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

**KEILA JOCHEBED JUÁREZ GONZÁLEZ**

Subsecretaria de Derechos Humanos  
Secretaría General de Gobierno

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$669.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**A t e n t a m e n t e**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 26 DE MARZO DE 2024  
NÚMERO 5 . SECCIÓN V  
TOMO CDX

**REGLAS** de operación “Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar” de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2024. **Pág. 3**

**LINEAMIENTOS** para el “Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación” de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ejercicio 2024. **Pág. 24**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)